## LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

## O R D E N A N Z A (N° 6.339)

## **HONORABLE CONCEJO:**

Las Comisiones de Planeamiento y Urbanismo y de Ecología y Medio Ambiente han considerado el proyecto de Ordenanza presentado por los concejales Cánepa, Sandoz, Montrasi, Garo, Liberati, Zamarini, Rossi y Lamberto, quienes manifiestan: õVisto, la aprobación del Decreto nº 11.498 por el cual se encomienda al Departamento Ejecutivo la firma de un Convenio Especial para la cesión para el uso público de los predios y edificio de la Estación Antártida Argentina, con la Empresa concesionaria del ex-FF.CC. Mitre õNuevo Central Argentinoö, y

Considerando, que el área comprendida entre las calles Sarratea, Mórrison, González del Solar, vías del ex-FF.CC. Mitre (actual Nuevo Central Argentino), Sánchez de Loria, Comenius, Avda. Wilde y Azcuénaga hasta su intersección con Sarratea se encuentra afectada en el Código Urbano con indicadores urbanísticos correspondientes a los Distritos G1-4, G1-6, y K1-18.

Que la franja de concesión ferroviaria entre Mórrison y Azcuénaga desde Sánchez de Loria al Este y el Arroyo Ludueña al Oeste, posee un ancho de 30 mts., correspondiendo al Distrito K1-18, õinstalaciones ferroviarias a mantener y/o desarrollarö, según se establece en el Código Urbano.

Que los mencionados predios no revisten importancia estratégica como reserva para una futura operatividad ferroviaria en cuanto a la ampliación de las actividades e instalaciones que allí se mantienen, excepto el espacio necesario para el paso de los trenes, siendo factible su reducción sin perjuicio para el tránsito ferroviario, manteniendo el gálibo necesario de acuerdo a normativa de Ferrocarriles Argentinos.

Que la Empresa F.C. Argentinos (en liquidación) no mantiene debidamente el área, y que pese al esfuerzo de los vecinos y la Municipalidad, se observan basurales y un estado de abandono general.

Que el sector se estructura a lo largo del eje de Avda. Wilde, con la factibilidad de realizar un proyecto de paseo forestado que vincule la Parroquia Cristo Rey y Plaza V. López y Planes al Norte, el edificio de la ex-Estación y predios adyacentes, y la rotonda de intersección con Avda. Eva Perón al Sur.

Que es menester de este Honorable Concejo Municipal dar respuesta a la creciente necesidad de incorporación de superficie destinada a espacios verdes, aportando al mejoramiento de la calidad de vida de los vecinos.

Que la zona Oeste de nuestra ciudad presenta signos de creciente expansión urbana-demográfica y completamiento edilicio, con el consecuente incremento a futuro de la demanda de espacios recreativos de dominio público.

Que por lo anteriormente expuesto es necesario y oportuno adoptar previsiones que aseguren la futura utilidad como parque público del área antes mencionadaö.

Por lo expuesto, los concejales abajo firmantes elevan para su aprobación el siguiente proyecto de

## ORDENANZA

**Artículo 1º.-** Modifícase los límites del Distrito K1-18 del Código Urbano, con un nuevo ancho de doscientos diez (210) cm., tomados desde cada uno de los ejes del par de vías paralelas que //

recorren la traza del ex-F.C.G.B.Mitre línea a Córdoba, de acuerdo a lo establecido en la Reglamentación de Ferrocarriles Argentinos para los trenes de trocha ancha, teniendo en cuenta además el espacio necesario para la señalización ferroviaria. Este nuevo ancho regirá en la extensión que comprende el actual Distrito K1-18 desde el Arroyo Ludueña al Oeste, hasta la proyección de calle Sánchez de Loria al Este.

- **Art. 2°.-** Suprímase del Código Urbano el Distrito G1-4 en el sector comprendido en la Sección Catastral 15°, Manzana 60, al Norte de la actual zona de vías del ex-FF.CC. Mitre entre las calles Sarratea, Mórrison y prolongación de González del Solar.
- **Art. 3°.-** Suprímase del Código Urbano el Distrito G1-6 en el sector comprendido en la Sección Catastral 15°, Manzana 60, al Sur de la actual zona de vías del ex-FF.CC. Mitre, entre las calles Wilde, Comenius y prolongación de González del Solar, y Manzana 61 de la misma Sección Catastral, al Sur de la actual zona de vías del ex-FF.CC. Mitre, entre la calle Comenius y prolongación de González del Solar.
- **Art. 4º.-** Créase el Distrito H2-13 õParque Fishertonö con los indicadores urbanísticos correspondientes a zona de reserva para futuro parque público, de la siguiente manera: nuevo límite Norte de la concesión ferroviaria del ex-FF.CC. Mitre entre prolongación de Alvarez Condarco y Oeste de calle Sarratea, Este de calle Sarratea, Sur de calle Mórrison, Este de la prolongación de González del Solar y nuevo límite Norte de la concesión ferroviaria, incluyendo los edificios de la ex-Estación, Este de Avda. Wilde, nuevo límite Sur de la concesión ferroviaria, y Norte de la calle Comenius, nuevo límite Sur de la concesión ferroviaria entre el Arroyo Ludueña y Oeste de la calle Sarratea.
- **4.1** Usos admitidos: parque público municipal, equipamientos públicos vinculados, uso cultural de las edificaciones ferroviarias existentes y recreativo infantil.
- **4.2** Ocupación: según Distritos Genéricos H2. No se permitirá las cesiones precarias en el área del Parque.
- **4.3** División del suelo: no se admite subdivisión parcelaria.
- **Art. 5°.-** Se encomienda al Departamento Ejecutivo la firma de un Convenio de Cesión, con FF.CC. (en liquidación) para el uso público de las tierras no incluidas en los alcances del Art. 1° del Decreto 11.498/96, comprendidas en el Distrito H2-13, creado y delimitado por la presente.
- **Art.** 6°.- Estúdiese la factibilidad de elaborar un proyecto de forestación para el área, contemplando la adecuada iluminación y la ejecución de veredas perimetrales.
- **Art. 7º.-** Incorpórese la nueva delimitación distrital al Código Urbano y efectúese de ser necesario, la mensura y relevamiento del área que comprenderá el nuevo Distrito H2-13.
  - Art. 8°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 13 de Marzo de 1997.-